



## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### ORDENANZA REGIONAL No 015-2008

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre del 2008, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría la Ordenanza Regional siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 15° literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala es atribución del Consejo Regional, "Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional". Asimismo el artículo 6° de la norma señalada, indica "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; concordante con el artículo 10° literal b);

Que, existiendo el Informe N° 042-2008-GR PUNO/GRPPAT-SGPAT, presentado por Eco. Juana G. Cañapataña Larico, Sub Gerente (e) Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, remitido al Ing° Jaime Yupanqui Vizcarra, en donde señala el contenido del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 y recomienda que el informe sea remitido al Consejo Regional para su reconsideración y aprobación; con Oficio N° 855-2008-GR PUNO/GRPPAT, remite al Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 de la Región Puno, adjuntando el informe señalado, para ser aprobado por el Consejo Regional; Dictamen sobre el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 de la Región Puno, presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno; y el Oficio N° 044-2008-GR PUNO-CR/COPPAAT, también presentado por la Comisión Ordinaria, que solicita que en vía de reconsideración el Consejo Regional apruebe el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 del Gobierno Regional de Puno;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021, ha sido formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con participación multiprofesional y multisectorial del ámbito territorial del Gobierno Regional de Puno, documento que recoge esfuerzos y experiencias de la Región Puno, formula, redefine y potencia estrategias orientadas a garantizar el desarrollo regional en un marco sociopolítico, territorial y principalmente humano, como elemento protagonista logre roles vinculados a las redes nacionales e internacionales para aprovechar las oportunidades y protegerse de las amenazas. Asimismo, busca, articular e integrar nuevos objetivos, programas, metas y estrategias dentro de una marco estructural, Coherente y alineado con las Políticas Nacionales, conforme se señala en el Informe Legal;



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Antonio A. Curiyaca Sucerri  
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del 2008, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, ha aprobado por mayoría calificada el Plan Desarrollo Regional Concertado al 2021 del Gobierno Regional de Puno, que está desarrollado en VI partes: Parte I Aspectos Generales, Parte II Diagnóstico, Parte III Análisis Participativo, Parte IV Propuesta Concertada, Parte V Gestión del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 y Parte VI Anexos, que consta de 244 páginas; el documento aprobado es un instrumento y una guía orientadora del desarrollo Económico, Social, Cultural, Ambiental e Institucional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria Ley N° 27902:

**ORDENA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR, el Plan Desarrollo Regional Concertado al 2021, del Gobierno Regional de Puno, que consta de VI partes, cuyo texto en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional,

**Artículo Segundo -** ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, la aplicación y ejecución de las políticas públicas regionales del Plan Desarrollo Regional Concertado al 2021.

**Artículo Tercero -** DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano; el costo de la publicación debe ser asumido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno.

**Artículo Cuarto.-** DISPENSAR, la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno, para su promulgación.  
En Puno, a los quince días del mes de octubre del dos mil ocho.

**MVZ. JUAN SACACHIPANA SACACHIPANA**  
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla.  
Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los treinta días del mes de octubre de dos mil ocho.



**PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN**  
Presidente del Gobierno Regional de Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Alberth Antonio A. Cullisaca Sicuri  
Secretario General del Consejo Regional